



Consejo Directivo del FOSALUD ACTA REUNIÓN NO. 103

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas del día miércoles cuatro de diciembre del año dos mil trece, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR NÚMERO CIENTO DOS III. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE PROCESOS DE COMPRAS PARA 2014.

- 3.1. Servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas centrales y unidades del FOSALUD.
- 3.2 Adquisición de agua embotellada para el personal en el anexo, sede y personal de las unidades móviles urbanas.
- 3.3 Contratación del servicio de seguro de equipos informáticos y electrónicos móviles del FOSALUD.
- 3.4 Contratación del servicio de monitoreo y reacción para la flota vehicular; adquisición e instalación de equipo de sistema GPS.
- 3.5 Contratación del servicio de monitoreo y reacción de alarmas para los almacenes generales, oficinas centrales y anexo.
- 3.6 Adquisición de telefonía celular para personal del FOSALUD.
- 3.7 Contratación de los servicios de alimentación para personal de las unidades móviles y capacitaciones 2013", renglones 1 y 3.
- 3.8 Contratación de los servicios de alimentación para personal de las unidades móviles y capacitaciones, renglón 2.
- 3.9 Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y reparación de camillas, bases y accesorios de ambulancias (zona central y paracentral).
- 3.10 Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos del FOSALUD (zona central y paracentral)".
- 3.11 Mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos, y mantenimiento y reparación de camillas, bases, accesorios de ambulancias (zona occidental).
- 3.12 Mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos, y mantenimiento y reparación de camillas, bases, accesorios de ambulancias (zona oriental).
- 3.13 Contratación de los servicios de seguros y fianzas (todo riesgo para la flota de vehículos, existencia e inventarios del activo fijo y fianzas de fidelidad para el personal, renglón no. 3).

IV. APROBACIÓN DE BASES, NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE COMPRA 2014

- 4.1 Contratación del servicio de diseño y producción de los materiales educativos y de promoción de los programas del FOSALUD, durante 2014.

V. APROBACIÓN DE AJUSTES CONTABLES DE REMANENTES DE PRESTACIONES LABORALES DE AÑOS ANTERIORES.

VI. RECEPCIÓN DE INFORMES DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE MINSAL Y FOSALUD.

VI. VARIOS.

Desarrollo de la Agenda

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. María Isabel Rodríguez, Presidenta del Consejo Directivo
2. Dra. Elvia Violeta Menjivar, Suplente Ministerio de Salud
3. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
4. Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
5. Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Propietaria Área Social CAPRES
6. Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña
7. Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dra. María Isabel Rodríguez, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes: 1) Dra. Elvia Violeta Menjivar, Representante Suplente del Ministerio de Salud, 2) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda, 3) Dr. Milton Giovanni Escobar, Representante Suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 4) Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Representante Propietaria del Área Social de CAPRES, 5) Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Representante Propietario de Cruz Roja Salvadoreña, 6) Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Marcelo Marquelli.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR NÚMERO CIENTO DOS

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número 102 para revisión y posterior firma en la próxima reunión.

III. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE PROCESOS DE COMPRAS PARA 2014.

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que en este periodo del año es que los servicios básicos que el FOSALUD utiliza permanentes se prorrogan, en tanto y en cuanto es necesario cubrir con los traslapes de años fiscales, de tal manera que se garantice la cobertura de estos servicios mientras se realizan los respectivo proceso de compra, adquisición y contratación de los nuevos para el año próximo, en este caso el 2014.

Para tal efecto se sigue un procedimiento similar en todas las prórrogas de contratación el cual es: a) Que existe un contrato previo que da vida a la prórroga con el FOSALUD; b) que con la prórroga se garantice la conveniencia institucional de la continuidad del servicio, es decir que ha sido de calidad el servicio recibido y que se mantengan los precio pactado o se haga un promedio proporcional al tiempo o forma a prorrogar; c) Que la Gerencia financiera Institucional garantice la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de los contratos; d) Que existe la necesidad de prórroga expresada por la Unidad Solicitante, e) Que haya acuerdo entre las dos partes, CONTRATISTA Y EL FOSALUD, de prorrogar el servicio ya sea el caso en tiempo o forma permitida por la LACAP; f) Que dicho acuerdo se

materialice en la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO** correspondiente que cumpla con los requisitos y exigencias de ley establecidos en el artículo 83 de la LACAP.

3.1 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 05/2013, procedente del Contrato No. 02/2013, en el que inicialmente la Sociedad "COSASE, S.A. DE C.V." se comprometió a prestar los servicios de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DEL FOSALUD", por un período de diez meses, a partir del uno de marzo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,024,491.90), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; y Resolución Modificativa de Ampliación No. 022/2013, de fecha treinta de agosto de dos mil trece, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,000.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.** Del contrato No. 02/2013 y Resolución Modificativa de Ampliación No. 022/2013, de fecha treinta de agosto de dos mil trece celebrados con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce por un monto hasta de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$323,847.57) con IVA incluido.
- II. GARANTÍA PRESENTAR GARANTÍA:** a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$64,769.51), la cual permanecerá vigente a partir del día de distribución de la presente prórroga hasta NOVENTA DIAS CALENDARIO posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo.

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.

3.2 Aprobación de resolución de prórroga de la Orden de Compra No. 06/2013 procedente de la Orden de Compra No. 04/2013, en la que inicialmente la Sociedad “AQUAPURA, S.A. DE C.V.”, se comprometió a prestar los servicios de “ADQUISICION DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL EN EL ANEXO, SEDE Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES URBANAS”, por un período de doce meses, a partir de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,600.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; y Resolución Modificativa de Ampliación 024/2013 de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, por un monto total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,320.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del suministro al que se refiere apartado **LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO**, de la Orden de Compra No. 04/2013 y Resolución Modificativa de Ampliación 024/2013 de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, celebrados con la sociedad AQUAPURA, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce por un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,199.55), con IVA incluido, equivalentes a 727 galones a un precio de UNO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.65) con IVA incluido;
- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CIENTO CUARENTA Y TRES 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$143.95), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga; la presentación de esta garantía podrá hacerse mediante cheque certificado a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO UNO y DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO UNO.

3.3 **Aprobación de resolución de prórroga de la Orden de Compra No. 07/2013 procedente de la Orden de Compra No. 24/2013, en la que inicialmente la Sociedad “LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.”, se comprometió a prestar los servicios de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRÓNICOS MOVILES DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2013”, por un período de ocho meses, a partir de mayo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,475.85), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; y Resolución Modificativa de Ampliación 020/2013 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, por un monto total de CIENTO QUINCE 35/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115.38), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido**

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del suministro al que se refiere apartado **LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO**. De la Orden de Compra No. 24/2013 y la Resolución Modificativa de ampliación No. 020/2013, celebrados con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce por un monto de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,688.91) con IVA incluido ;
- II. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOSCIENTOS DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$202.67), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta de abril de dos mil catorce, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga; Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

3.4 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 08/2013 procedente del Contrato No. 22/2013, en la que inicialmente la Sociedad "COSASE, S.A. DE C.V.", se comprometió a prestar los servicios de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCION PARA LA FLOTA VEHICULAR; ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO DE SISTEMA GPS PARA 55 AMBULANCIAS, 10 VEHICULOS Y 5 MOTOCICLETAS DEL FOSALUD", por un período de diez meses, a partir de marzo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,644.75), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio correspondiente al renglón número 1 denominado Monitoreo y Reacción de Dispositivo de Ubicación y Seguridad tipo GPS, en 108 Unidades Vehiculares del FOSALUD al que se refiere la **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del contrato No. 22/2013 celebrado con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,533.00) con IVA incluido.
- II. PRESENTAR GARANTÍAS:** a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de UN MIL QUINIENTOS SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,506.60), la cual permanecerá vigente a partir del día de distribución de la presente prórroga hasta sesenta días calendario posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo.
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.

3.5 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 09/2013 procedente de la Orden de Compra No. 09/2013, en la que inicialmente la Sociedad "COSASE, S.A. DE C.V.", comprometió a prestar los servicios de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DE ALARMAS PARA LOS ALMACENES GENERALES, OFICINAS CENTRALES Y ANEXO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2013", por un período de diez meses, a partir de marzo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$452.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere apartado **LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO**. De la Orden de Compra No. 09/2013 celebrado con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135.60) con IVA incluido.

 - II. PRESENTAR GARANTÍAS:** a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DIECISÉIS dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIISIETE CENTAVOS (\$16.27), la cual permanecerá vigente a partir del día de distribución de la presente prórroga hasta sesenta días calendario posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga; Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

 - III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

 - IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.
- 3.6 **Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 10/2013** procedente del Contrato No. 15/2013, en la que inicialmente la Sociedad “TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.” se comprometió a prestar los servicios de “ADQUISICION DE TELEFONIA CELULAR PARA PERSONAL DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2013”, para los Renglones No. 1 y 2, por un período de diez meses, a partir del día siete de marzo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,588.50), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO. del Contrato No. 15/2013, celebrado con la sociedad TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil trece, por un monto de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00) con IVA incluido;
 - II. PRESENTAR GARANTÍA:** a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DIECISEIS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16.27), la cual permanecerá vigente a partir del día de distribución de la presente prórroga hasta sesenta días calendario posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
 - III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
 - IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO– TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO– DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.
- 3.7 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 11/2013 procedente del Contrato No. 25/2013, en la que inicialmente la Sociedad SALINAS ALFARO, S.A. DE C.V. se comprometió a prestar los servicios de “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MOVILES DEL FOSALUD Y CAPACITACIONES 2013”, para los Renglones No. 1 y 3, por un período de nueve meses y siete días, a partir del día veinticinco de marzo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece; y por un monto total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,218.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO del Contrato No. 25/2013, específicamente para el renglón uno, celebrado con la sociedad SALINAS ALFARO, S.A. DE C.V., por un período de NOVENTA DIAS comprendidos desde el uno de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un monto de OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,125.00) con IVA incluido;
 - II. PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,625.00)**, la cual deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga, con una vigencia a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta de abril de dos mil catorce.
 - III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
 - IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO– TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS– CERO UNO– DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO CERO.
- 3.8 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 12/2013 procedente del Contrato No. 26/2013, en la que inicialmente la Sociedad “AREVALO VILLATORO & ASOCIADOS, SOCIEDAD COLECTIVA DE CAPITAL FIJO”, se comprometió a prestar los servicios de “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MOVILES DEL FOSALUD Y CAPACITACIONES 2013”, específicamente los correspondientes al renglón Numero 2 Refrigerio Especial, por un período de diez meses, a partir del día veinticinco de marzo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece; y por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38,225.25), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; y realizándose la Resolución Modificativa de Ampliación No. 052/2013 fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, por la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,645.05) IVA incluido.**

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO del contrato No. 26/2013, celebrado con la sociedad AREVALO VILLATORO & ASOCIADOS, SOCIEDAD COLECTIVA DE CAPITAL FIJO”, específicamente los correspondientes al renglón Numero 2 Refrigerio

Especial por un período de NOVENTA DIAS comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,497.75) con IVA incluido;

- II. **PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,699.55), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta de abril de dos mil catorce y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO- TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS- CERO DOS- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO CERO.

3.9 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 13/2013 procedente del Contrato No. 49/2013, en la que inicialmente la Sociedad "ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.", se comprometió a prestar los servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 75 VEHICULOS Y REPARACION DE CAMILLAS, BASES Y ACCESORIOS DE LAS 35 AMBULANCIAS DEL FOSALUD (ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL) SEGUNDA CONVOCATORIA", específicamente el Renglón No. 2 "Mantenimiento y Reparación de Camillas, sus bases y accesorios internos del espacio clínico de las ambulancias del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)", por un período de cinco meses y seis días, a partir del día veinticuatro de junio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR EL PLAZO DEL SERVICIO** al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Contrato No. 49/2013 celebrado con la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. por un período de SEIS MESES, comprendido desde el uno de enero de dos mil catorce hasta el treinta de junio de dos mil catorce, específicamente el Renglón No. 2 "Mantenimiento y Reparación de Camillas, sus bases y accesorios internos del espacio clínico de las ambulancias del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)", por un monto de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00)** con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00)**, la cual deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles**

posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga, y permanecerá vigente por el plazo de SIETE MESES contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de julio del dos mil catorce.

- III. Las cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo.
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

3.10 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 14/2013 procedente del Contrato No. 92/2013, en la que inicialmente la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ILAT, S.A. DE C.V.”, se comprometió a prestar los servicios de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 75 VEHICULOS DEL FOSALUD (ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL)”, específicamente los correspondiente a los Renglones: Renglón No. 1 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para ambulancias LandCruiser 2012, pick-up 2008 y 2011 y microbuses 2008 y 2012; Marca Toyota, del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)”, y Renglón No. 2 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para camiones 2011 y 2012; marca: Isuzu del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)” “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Camiones 2007 Y 2008; Marca: Isuzu del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)” y “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para ambulancias 2007 y 2008, camioneta 2006, pick-up 2007 y microbús 2007; Marca Nissan del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)”, por un período de cuatro meses y quince días, a partir del día dieciséis de agosto de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$317,568.47), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR EL PLAZO** del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO del Contrato No. 92/2013, celebrado con la sociedad ILAT, S.A. DE C.V., por un período de CUATRO MESES comprendido desde el uno de enero de dos mil catorce hasta el treinta de abril de dos mil catorce, específicamente los correspondiente a los Renglones: Renglón No. 1 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para ambulancias Land Cruiser 2012, pick-up 2008 y 2011 y microbuses 2008 y 2012; Marca Toyota, del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)”, y Renglón No. 2 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para camiones 2011 y 2012; marca: Isuzu, del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)”; “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para camiones 2007 y 2008; marca: Isuzu del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)” y “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para ambulancias 2007 y 2008, camioneta 2006, pick-up 2007 y Microbús 2007; marca: Nissan del FOSALUD (Zona Central y Paracentral)”, por un monto de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$163,000.00)** con IVA incluido;

- II. PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32,600.00)**, la cual deberá ser presentada dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga, y permanecerá vigente por el plazo de CINCO MESES contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil catorce.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

3.11 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 15/2013 procedente del Contrato No. 16/2013, en el que inicialmente la Sociedad "TALLERES MUÑOZ, S.A DE C.V.", se comprometió a prestar los servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMILLAS, BASES, ACCESORIOS DE LAS 57 AMBULANCIAS DEL FOSALUD", específicamente lo correspondiente a los Renglones: Renglón No. 3 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos del FOSALUD (Zona Occidental)", y Renglón No. 6 "Mantenimientos y reparaciones de camillas, sus bases y accesorios internos del espacio clínico de las ambulancias del FOSALUD (Zona Occidental)", por un período de nueve meses veinte días, a partir del día once de marzo dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,000.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR EL PLAZO** del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO, del Contrato No. 16/2013 celebrado con la Sociedad Taller Muñoz, S.A de C.V., por un período de CUATRO MESES comprendido desde el uno de enero de dos mil catorce hasta el treinta de abril de dos mil catorce, específicamente lo correspondiente a los Renglones: Renglón No. 3 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos del FOSALUD (Zona Occidental)", y Renglón No. 6 "Mantenimientos y reparaciones de Camillas, sus bases y accesorios internos del espacio clínico de las ambulancias del FOSALUD (Zona Occidental)", por un monto de **VEINTIDOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,000.00)** con IVA incluido;
- II. PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,400.00)**, la cual deberá ser presentada dentro de los

cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga; y permanecerá vigente por el plazo de CINCO MESES contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil catorce.

- III. Las cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

3.12 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 16/2013 procedente del Contrato No. 17/2013, en la que inicialmente el Señor "HERBERT OUVÉR LOBOS, en su calidad de Comerciante Individual y propietario del taller AUTOMOTRIZ LOBOS", se comprometió a prestar los servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMILLAS, BASES, ACCESORIOS DE LAS 57 AMBULANCIAS DEL FOSALUD"(ZONA ORIENTAL), por un período de nueve meses y veintitrés días, a partir del día ocho de marzo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65,000.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; que mediante Resolución Modificativa de Ampliación No. 054/2013, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, mediante la cual se acordó ampliar el monto del Contrato en Trece mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido, para los servicios correspondientes a los Renglones No. 2 y 5, quedando las demás cláusulas contractuales sin modificación alguna.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR EL PLAZO DEL SERVICIO** al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO del Contrato No. 17/2013, y Resolución Modificativa de Ampliación No. 054/2013, ambas celebradas con el Señor Herbert Ouver Lobos/Automotriz Lobos, por un período de CUATRO MESES comprendido desde el uno de enero de dos mil catorce hasta el treinta de abril de dos mil catorce, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,000.00)** con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,800.00)**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga y permanecerá vigente por un plazo de CINCO MESES comprendido a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil catorce,

III. Las cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

3.13 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 17/2013 procedente del Contrato No. 13/2013, , en el que inicialmente la Sociedad "SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., se comprometió a prestar los servicios de "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL FOSALUD 2013" (TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y PARA EXISTENCIA E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO Y FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL), específicamente lo correspondiente al Renglón No. 3 "Seguro contra todo riesgo para las existencias y todos los activos resguardados en la sede administrativa, local anexo, almacenes generales del FOSALUD y las que estén siendo trasladadas en camiones u otro medio de transporte desde los almacenes generales hacia otras dependencias de FOSALUD u otras instalaciones del Estado" por un período de diez meses, a partir de las doce horas del día uno de marzo a las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,246.38), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

POR TANTO: Con base a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

I. PRORROGAR EL PLAZO DEL SERVICIO al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO del Contrato No. 13/2013 celebrado con la sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., específicamente lo correspondiente al Renglón No. 3 "Seguro contra todo riesgo para las existencias y todos los activos resguardados en la sede administrativa, local anexo, almacenes generales del FOSALUD y las que estén siendo trasladadas en camiones u otro medio de transporte desde los almacenes generales hacia otras dependencias de FOSALUD u otras instalaciones del Estado", por un período de TRES MESES comprendido desde el uno de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,673.91)** con IVA incluido;

II. PRESENTAR: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 734.78)**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente Resolución de prórroga de contrato y permanecerá vigente por un plazo de CUATRO MESES comprendido a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta de abril de dos mil catorce; y **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO, Y CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total correspondiente a la presente Resolución de prórroga de contrato, por un valor de **TRESCIENTOS**

SESENTA Y SIETE 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$367.39), la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a que el servicio sea recibido en su totalidad, y permanecerá vigente hasta TREINTA DIAS posteriores a la finalización del plazo. Las cuales podrán ser presentadas mediante cheque certificado a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.

III. Las cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

IV. APROBACIÓN DE BASES, NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE COMPRA 2014

4.1. Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 04/2014 “Contratación del servicio de diseño y producción de los materiales educativos y de promoción de los programas del FOSALUD, durante 2014”

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas y aprobación de bases de la licitación pública **No. LP 04/2014, Con CIFRAS PRESUPUESTARIAS números: 2014 - 3235 - 3 - 01 - 01 - 21 - 1- 54313, 2014 - 3235 - 3 - 02- 01 - 21 - 1- 54313, 2014 - 3235 - 3 - 02 -02 - 21 - 1- 54313 y 2014 - 3235 - 3 - 02 -04 - 21 - 1- 54313**, con cuatro (4) renglones por adjudicar por un monto de doscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norte América con noventa y cinco centavos de dólar (\$228,463.95).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública número LP 04/2014, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Licda. Reina Margarita Sánchez, Jefa de Comunicaciones del FOSALUD y Experta en la Materia; Licda. Alma Natalia Zepeda Valdez, Jefa de Unidad de Gestión del Conocimiento del FOSALUD y Unidad Solicitante; Lic. Edgardo Pineda, Coordinador del Área de presupuesto del FOSALUD y Analista Financiero; y Sra. Nancy Carol González Campos, Colaboradora Administrativa UACI. Así mismo, es necesario aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba las bases y comisión de evaluación propuesta para Licitación Pública No. LP 04/2014 “Contratación del servicio de diseño y producción de los materiales educativos y de promoción de los programas del FOSALUD, durante 2014”. Con cuatro (4) renglones por adjudicar por un monto de doscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norte América con noventa y cinco centavos de dólar (\$228,463.95).

V. APROBACIÓN DE AJUSTES CONTABLES DE REMANENTES DE PRESTACIONES LABORALES DE AÑOS ANTERIORES.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del Consejo Directivo; que la Gerencia Financiera le ha solicitado, gestione ante el honorable Consejo Directivo, los ajustes contables, de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 por un monto de \$ 79,161.98 relacionados con sobrantes de salarios, pasivo laboral, aguinaldos y pago de interinos, los cuales no fueron reclamados en su oportunidad. Aclarando la Licda. Villalta que se está solicitando el ajuste para que dichos montos pasen a formar parte de los recursos propios del FOSALUD, pues la acción de reclamo conforme a lo establecido en el Art. 613 del Código de Trabajo, ha prescrito, por lo que ya no existe la probabilidad de que dichos montos sean reclamados legalmente; a continuación se presenta un resumen:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2008	Aguinaldos	\$ 931.62
	Pasivo Laboral	1,021.26
	Salarios	13,580.84
	Vacaciones	189.11
	Total 2008	15,722.83
2009	Aguinaldos	668.90
	Salarios	32,526.93
	Total 2009	33,195.83
2010	Salarios	12,007.18
	Interinos	67.55
	Total 2010	12,074.73
2011	Salario	5,796.00
	Total 2011	5,795.88
2012	Salarios	12,372.59
	Total 2012	12,372.59
TOTAL DE AJUSTE SOLICITADO		\$ 79,161.98

La Directora Ejecutiva, le manifiesta al pleno que el detalle anterior se encuentra documentado con información SAFI, y reportes de Tesorería, mencionado que dichos ajustes es parte de las observaciones que la auditoría externa ha realizado, aclarando que con posterioridad presentará otros ajustes que tienen que ver con los descuentos y retenciones que en este momento se encuentran verificando y recogiendo evidencias.

Por todo lo anterior y considerando que el Manual de Procedimientos de la Gerencia Financiera (Aprobado por este Consejo el 23 de enero del presente año), en su página 23 establece que para realizar ajustes de ejercicios anteriores mayores a \$ 3,000.01 en adelante, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, solicita se le autorice realizar el ajuste planteado.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba realizar el ajuste contable de remanentes de prestaciones laborales de los años planteado, de acuerdo al detalle anterior.

VI. RECEPCIÓN DE INFORMES DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE MINSAL Y FOSALUD.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que como parte del compromiso permanente de seguimiento a los Convenios suscritos entre el FOSALUD y el MINSAL, se ha elaborado una presentación que contiene el Informe de resultados obtenidos durante el presente año.

La referida presentación ha sido elaborada por la Gerencia Técnica del FOSALUD y contiene los principales resultados de los siguientes proyectos y/o convenios:

1. Informe de producción octubre 2012. Equipo De Trabajo de Banco de Leche Humana Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán".
2. Proyecto "Compra de Equipos para la Prevención de Muertes Maternas y Perinatales en Mujeres con Embarazos de Alto Riesgo en Hospital Nacional de Maternidad".
3. Cirugía segura para salvar vidas en el Hospital Nacional Zacamil "DR. Juan José Fernández". Enero a septiembre 2013.
4. Cirugías Seguras en la Red Pública Hospitalaria para salvar vidas. Julio a septiembre 2013.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se dan por recibidos a conformidad, los informes en referencia.

VII. VARIOS.

7.1. Definición de próximas reuniones de Consejo Directivo, para cierre de año.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que producto de la ejecución del programa anual de compras para el 2014, es necesario dejar algunos procesos de compras en etapas definitivas que permita en el primer Consejo Directivo del año siguiente solo conocer si es necesario la interposición de recursos de revisión, de lo contrario quedarían en firme y pasarían a formalizarse los respectivos contratos.

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo del dieciocho de diciembre de dos mil trece, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.

Dra. María Isabel Rodríguez
Presidenta del Consejo Directivo



Dra. Elvia Violeta Menjivar
Suplente Ministerio de Salud

Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. Milton Giovanni Escobar
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García
Propietaria Área Social CAPRES



Dr. José Benjamín Ruíz Rodas
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



Licenciada Verónica Villalta
Secretaria del Consejo Directivo y
Directora Ejecutiva